



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Oficio No. 1385

Puerto Boyacá, Boyacá, 23 de septiembre de 2025

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora
Dirección Seccional de Administración Judicial

Asunto: Respuesta al requerimiento sobre conciliación de cuentas judiciales

En atención al oficio CSJCAO25-1813 de fecha 23 de septiembre de 2025, relacionado con el requerimiento de la Contraloría General de la República sobre la conciliación periódica de las cuentas judiciales, me permito informar que este Despacho realiza de manera mensual la conciliación de la cuenta judicial correspondiente, como parte de sus funciones administrativas. Asimismo, conforme a lo establecido en la Circular No. 67, se efectúa el reporte trimestral de depósitos constituidos, situación última debidamente reportada a la Oficina Judicial de Manizales según requerimiento efectuados de tiempo atrás.

Por otra parte, revisadas las circulares y los acuerdos relacionados con la conciliación judicial, no se evidencia una directriz que ordene el envío mensual del formato de conciliación de cuentas judiciales. En todo caso, si existe alguna instrucción adicional o disposición que así lo exija, este Despacho se encuentra presto a dar cumplimiento inmediato a la misma.

Finalmente, se remiten los soportes correspondientes a las conciliaciones mensuales de los periodos octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2024, así como de marzo, abril y mayo de la vigencia 2025.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)
PEDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES
Juez

Of. 1385/2025

Firmado Por:

Pedro Alejandro Jimenez Morales
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11cb0f88f935cc844f40a8660cbdc8d93828938762dd05689ab36d84340e9937**
Documento generado en 23/09/2025 03:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>